



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ACUERDO DE CONSEJO N° 07-2019/MPT

Pampas, 11 de Febrero del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 03 de fecha 11 de Febrero del 2019, el Oficio N° 001-2019-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 08 de Enero del 2019, el Director encargado de la Autoridad Administrativa del Agua x Mantaro, de la Autoridad Nacional del Agua solicita la actualización del representante ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, del mismo modo el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo establece que los Acuerdos de Consejo son decisiones que el Consejo Municipal toma referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, el Artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal debe de sesionar de dos hasta cuatro veces al mes, esas sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias, siendo el Alcalde quien preside dicha sesión y en su ausencia lo hace el Teniente Alcalde, dicha sesión debe ser convocada por el Alcalde, en su defecto por algún regidor previa notificación al Alcalde;

Qué, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Consejo, son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley;

Qué, mediante Resolución Jefatural N° 276-2018-ANA, de fecha 12 de Septiembre del 2018, se acreditó a un total de 29 representantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro, sin embargo ante el cambio de autoridades regionales, locales y representantes de otras instituciones que conforman parte del Consejo y ante la promulgación del Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, solicita la acreditación del representante de la Municipalidad Provincial de Tayacaja ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro;

Qué, mediante la Carta N° 001-2019-ATG, de fecha 07 de Enero del 2019, suscrito por el Sr. Abilio Tovar Gonzales, quien presenta a esta entidad la Resolución Jefatural descrita líneas arriba en el que figura como representante de esta comuna ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Mantaro, documento que es atendido por el Gerente de Desarrollo Social, quien solicita se realice las coordinaciones correspondientes a fin de que se designe a un nuevo representante de parte de la entidad ante el Consejo de Recursos Hídricos.

Qué, mediante el Oficio N° 001-2019-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 08 de Enero del 2019, el Director encargado de la Autoridad Administrativa del Agua x Mantaro, de la Autoridad Nacional del Agua solicita la actualización del representante ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, pedido que es derivado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quien hace de conocimiento del Consejo Municipal a fin que uno de los regidores sea quien asuma la referida designación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ACUERDO DE CONSEJO N° 07-2019/MPT

Pampas, 11 de Febrero del 2019

Qué, mediante la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 11 de Febrero del 2019, se debate el referido pedido, designándose en el referido acto a la Regidora Lic. Bárbara Octavia Sáenz Chamorro, quien asume el referido cargo muy gustosa.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades, establecidas en el Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Consejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la regidora Lic. Bárbara Sáenz Chamorro como representante ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro, de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), debiendo de asumir sus funciones conforme a ley

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General notificar a la designada, al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro y demás entes que tengan injerencia.

DADO EN PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilán
ALCALDE

